



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 152-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2018, el Dictamen N° 023-2018-MPH-SR/CPDH de fecha 20 de diciembre de 2018 sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Crea el Concejo Consultivo de Personas Afectadas por la Violencia Política 1980 - 2000 y Aprueba el Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, conforme al Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, describe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, conforme la Constitución Política del Perú, en su Artículo 1° señala: "Que la defensa de la persona humana y respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado", por lo que debe aprobarse el presente proyecto de Ordenanza, a mérito que esta, traerá mayores beneficios y de mayor inclusión pues al ser un órgano consultivo de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

asesoramiento a la gestión del gobierno local que articula a las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales que trabajan en el marco de los derechos de las personas afectadas por la violencia política.

Que, con Informe Técnico N° 10-2018-MPH/37.38, la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, remite propuesta de Ordenanza Municipal que Crea y Aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo de Personas Afectadas por la Violencia Política 1980-2000.

Que, mediante Informe N° 427-2018-MPH/17.19, la Unidad de Racionalización, da la Opinión Técnica VIABLE a la propuesta de Ordenanza Municipal que Crea y Aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo de Personas Afectadas por la Violencia Política 1980-2000;

Que, mediante Opinión Legal N° 191-2018/16, de fecha 17 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina: PROCEDENTE, la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Crea y Aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo de Personas Afectadas por la Violencia Política 1980-2000;

Que, mediante Informe N° 334-2018-MPH/17, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión FAVORABLE al Proyecto de Ordenanza Municipal materia de pronunciamiento;

Que, el Proyecto de Ordenanza Municipal cumple con los requisitos establecidos en la Directiva de "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Aprobación de Ordenanza Municipales en la Municipalidad Provincial de Huamanga", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 48-2017-MPH/A de fecha 26 de setiembre del 2017;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano DICTAMINA PROCEDENTE LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE PERSONAS AFECTADAS POR LA VIOLENCIA POLÍTICA 1980-2000 Y APRUEBA EL REGLAMENTO.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición de la regidora Zonia Araujo y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 023-2018-MPH-SR/CPDH de fecha 20 de diciembre de 2018 sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Crea el Concejo Consultivo de Personas Afectadas por la Violencia Política 1980 - 2000 y Aprueba el Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Crea el Concejo Consultivo de Personas Afectadas por la Violencia Política 1980 - 2000 y Aprueba el Reglamento

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social la implementación del presente Acuerdo

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celma Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE